Jusepe Granquete demas de lo que a dho
a boca acuerda la ciud. se le haga
baxa de ellos en las pagas que a de hacer
de la dha rrenta y este acuerdo le sirva
de rrecado anotandolo el contador =

Capellan de la ciud. nueba orden de lo que se a rrepartido a esta ciudad de un millon y 470 escudos de plata con que los rreynos an servido a su mag.

En este ayuntamiento se a visto el ynforme
hecho por el sr. don gabriel vaz de lano en
rraçon de la peticion del lic.do salvador
ximenez presvitero para capellan de la
ciudad y con vista del acordo la ciudad
haga escritura de a ciento, obligando
a esta ciud. y sus propios a la paga de treynta
ducados en la conformidad de su ynforme
que para ello se le da comision en forma
En este ayuntam.to se vieron [illegible] carta
de la ciudad de murcia en que avisa que el
Reyno junto en cortes en las que se
estan se lebrando a servido a su mag.
dios le guarde con un millon y quatro
cientos y sesenta mil escudos de plata
pagados por mesadas en seis meses en
pecando la primera paga fin de mayo
de este año con rretrosecion que su mag.
a hecho en el rreyno de ciento y cinquenta
mil escudos de rrenta sobre el derecho del
segundo uno por ciento en lo vendible
de la suerte que se contiene en la escritura
que otorgo el rreyno cedula de su mag. y carta
de el sr. presidente y esto dose avisto en
este ayuntam.to en cuya execucion se a
hecho el rrepartimiento a esta ciudad
de seiscientos siete mil quatrocientos y
setenta y ocho mrs. de principal que el
rredito de ellos en cada un año monta
sesenta mil setecientos y quarenta y siete
maravedis y que esto se execute sin perdi
ra de tiempo en su conformidad que se
rrecono ce de quanta ynportancia es